



43/

Propios: En vista de lo que se tiene noticia de que en ello se sigue perjuicio a los Ganaderos de esta Villa, y Propietarios del terreno que en parte se solicita, Acordo ~~se~~ se haga saber a los ante referidos que formalicen su correspondiente oposicion y unida al Expediente de su merito remitan a S. E. para su superior resolucion.

Se vio otro Oficio del Sr. Jefe Superior Político de la Prov. relativo a que habiendo examinado las cuentas de Propios de esta Villa correspondientes al año 1843, ha observado los equisitos creditos a favor de estos Propios y en su virtud ordena se proceda inmediatamente a demandas en Justicia a los Deudores para la pronta satisfaccion de sus descubiertos; En vista la Municipalidad Acordo se guarde y cumpla en todas sus partes y al efecto se Oficie a los Pueblos de Acuña y Tribueta con la resultancia de ultimas cuentas, requirundolos por el depositario de los fondos del comun a los demas Deudores al pago y dando cuenta de lo que en su consecuencia se execute para proveer al mejor cumplimiento de lo mandado.

Se dio cuenta de otro Oficio que dirige a este.

